

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: MDE 17/004/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 133 /2005
20 de mayo de 2005
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE170042005>

Kuwait: Amnistía Internacional celebra la extensión de los derechos políticos a las mujeres

Amnistía Internacional celebra que el Parlamento de Kuwait haya aprobado el 16 de mayo de 2005 un proyecto de ley que extiende los derechos políticos a las mujeres. Una vez que el emir de Kuwait la sancione, la ley entrará en vigor y extenderá a las mujeres el derecho a votar y presentarse como candidatas en las elecciones.

Esta ley es en gran medida el resultado de los muchos años de campaña y de impugnaciones legales que los activistas en favor de los derechos de las mujeres han realizado respecto a la discriminatoria ley electoral de 1962. Amnistía Internacional elogia la persistencia de estos defensores de los derechos humanos y de quienes actuaron solidariamente con ellos en el país y fuera de él.

La extensión de los derechos políticos a las mujeres en Kuwait contribuirá a ajustar las leyes del país a las obligaciones internacionales de Kuwait. En 1994, el país se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y en 1996, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En enero de 2004, durante el examen del informe presentado por Kuwait al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el gobierno kuwaití reiteró su intención de presentar en el Parlamento, en la actual legislatura, una ley que garantizara a las mujeres todos sus derechos políticos.

En sus Observaciones finales sobre la aplicación por parte de Kuwait de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que Kuwait no se había asegurado de que las mujeres tuvieran, en pie de igualdad con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referendos públicos y a presentarse como candidatas a todos los órganos cuyos miembros son elegidos por votación pública. El Comité señaló que la falta de derechos políticos de las mujeres tiene también un efecto negativo en su disfrute de otros derechos que protege la Convención. El Comité pidió asimismo a Kuwait que, con la máxima urgencia, tomara todas las medidas necesarias para elaborar leyes que modifiquen las disposiciones discriminatorias de la Ley electoral, a fin de ajustarlas al principio constitucional de igualdad y a la Convención, y promoviera activamente su aprobación.

Haciéndose eco de las conclusiones del Comité, Amnistía Internacional insta a las autoridades kuwaitíes a que tomen todas las medidas necesarias para armonizar todos los aspectos de su legislación nacional con los principios y disposiciones de la Convención.

En la Recomendación general 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que trata sobre las mujeres en la vida política y pública, el Comité señala algunas medidas que deben tomar los Estados, como “asegurar que las mujeres entiendan su derecho al voto, la importancia de este derecho y la forma de ejercerlo”, y “asegurar la eliminación de los obstáculos a la igualdad, entre ellos, los que se derivan del analfabetismo, el idioma, la pobreza o los impedimentos al ejercicio de la libertad de circulación de las mujeres”. Amnistía Internacional insta al gobierno de Kuwait a que, en consulta con la sociedad civil, estudie las medidas que podrían tomarse para fomentar la participación por igual de hombres y mujeres en la vida pública, particularmente cuestionando la percepción cultural del lugar de la mujer kuwaití en la sociedad.

Junto con los defensores de los derechos humanos kuwaitíes, Amnistía Internacional observará la aplicación de la nueva ley para evaluar su coherencia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otras normas internacionales de derechos humanos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El artículo 1 de la Ley Electoral de 1962 de Kuwait (Ley número 35 de 1962) prohíbe la participación de las mujeres en el proceso político. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer publicó sus Observaciones finales el 30 de enero de 2004 (véase documento de la ONU CEDAW/C/2004/I/CRP.3/Add.4/Rev. 1, párrafos 1, 15, 16 y 20). La primera oportunidad que tendrán las mujeres kuwaitíes de ejercer su derecho al voto será en julio de 2007, fecha de las próximas elecciones nacionales.

La participación política de las mujeres en los países del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico es muy limitada. Encontrarán más detalles sobre la discriminación de las mujeres en estos países en el informe de Amnistía Internacional *Gulf Cooperation Council (GCC) countries: Women deserve dignity and respect*, Índice AI: MDE 04/004/2005, y en el comunicado de prensa "Países del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico: es hora de acabar con la discriminación de la mujer", Índice AI: ACT 77/018/2005.